

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO**

Sincelejo (Sucre), veinticinco (25) de enero del año dos mil veintitrés (2023)

Procedente del reparto fue asignada a este despacho la demanda ejecutiva formulada por la Sociedad **OFTALMOLOGOS ASOCIADOS DE LA COSTA S.A.S.**, con domicilio en la ciudad de Sincelejo, identificada con NIT: 823.002.800, a través de apoderado, Abogado Juan Francisco Rodríguez Arrieta, la que se entra a estudiar para proveer según corresponda.

En auto anterior de inadmisión de fecha 28 de octubre de 2022, entre otras razones se señaló lo siguiente:

*“En el presente caso si bien se envió la demanda y sus anexos por correo electrónico para su reparto, se tiene que los paquetes diferentes a la demanda y que pudieran contener los títulos ejecutivos, no pudieron ser descargados para su estudio, ya haya sido porque tiene un formato desconocido o está dañado tal como se anuncia y no ha podido el despacho tener acceso a ellos con lo cual se desatiende el numeral 6 del artículo 82 del C.G.P., por lo que el demandante deberá procurar el envío desde el correo electrónico que tenga inscrito en el Registro Nacional de Abogados al correo electrónico de este juzgado, un mensaje de subsanación en el que se presenten, en formato PDF, a color de dichas facturas con sus anexos, de modo que sean legibles totalmente.*

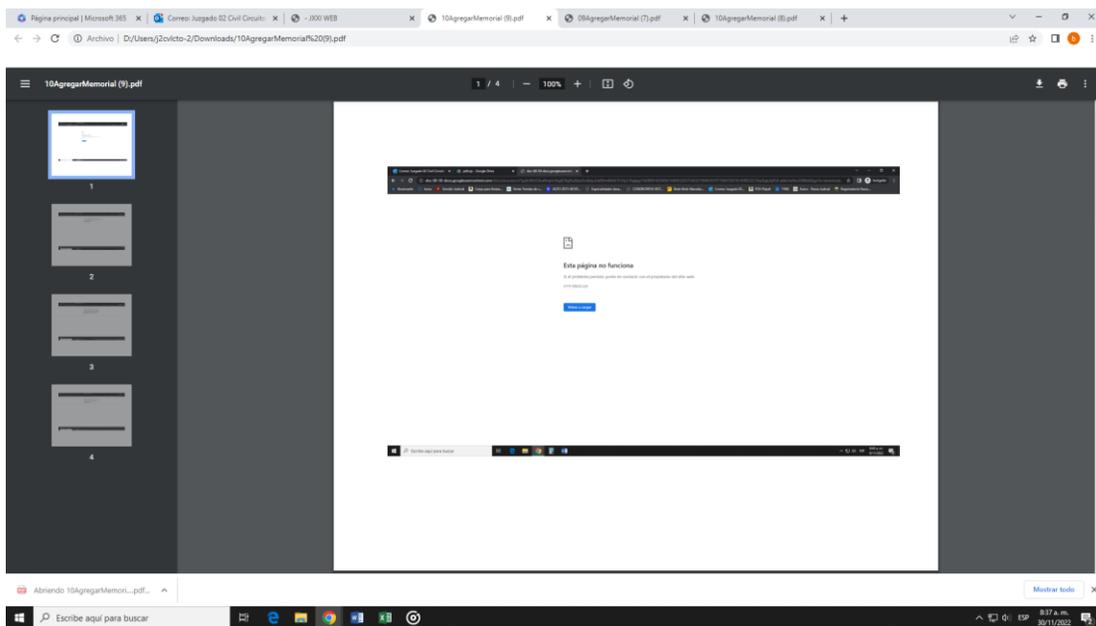
Dentro del término de los cinco días, la parte demandante pretendió subsanar la demanda, sin embargo se encuentra el Juzgado con que persistió la misma situación dejándose constancia en tyba por el sustanciador de este juzgado, que los archivos adjuntos no ha sido posible descargarlos, conforme se demuestra con los pantallazos que se cargan en esta actuación.

INFORMACIÓN DEL SUJETO			
Sujetos Del Proceso			
Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto
Defensor Privado	CÉDULA DE CIUDADANIA	13782216	Juan Francisco Rodriguez Arrieta
Demandado/Indicado/Causante			COOSALUD EPS
Demandante/Accionante	NIT	8230028000	OFTALMOLOGOS ASOCIADOS DE LA COSTA SAS

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES	
CONSULTA ACTUACIÓN	
Fecha De Registro	11/11/2022 11:19:35 A. M.
Estado Actuación	REGISTRADA
Ciclo	GENERALES *
Tipo Actuación	AGREGAR MEMORIAL *
Etapas Procesal	
Fecha Actuación	8/11/2022 *
Anotación	Memorial Subsana Demanda. Se Deja Constancia Que Los Archivos Adjuntos No Ha Sido Posible Descargarlos, Conforme Se Demuestra Con Los Pantallazos Que Se Cargan En Esta Actuacion.
Responsable Registro	JOSE DAVID MONTES ESTRADA
Es Privado	<input type="checkbox"/>
Link	

Total Registros: - Páginas: De



Conforme a lo anterior tenemos que los requerimientos hechos en auto de fecha 28 de octubre de 2022, no fueron satisfechos a cabalidad y de acuerdo a ello por no subsanarse debidamente la demanda, esta debe rechazarse.

En consecuencia el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Sincelejo,

## RESUELVE

**PRIMERO.** Rechazar la demanda ejecutiva formulada por la Sociedad **OFTALMOLOGOS ASOCIADOS DE LA COSTA S.A.S** contra **COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. – COOSALUD EPS S.A.** por no haberse subsanado debidamente, conforme lo expresado anteriormente.

**SEGUNDO:** Regístrese su salida en el sistema Justicia 21 web TYBA.

## NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

**CARLOS EDUARDO CUELLAR MORENO**

*CECM/Beroma*

**Firmado Por:**  
**Carlos Eduardo Cuellar Moreno**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 002**  
**Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62cb1f67a1fab356c3ec598455862fba58ed37e844be45e7bed73a8ca13d61e9**

Documento generado en 25/01/2023 02:10:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**